



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución N° 108/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Verónica Alejandra SOSA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó asignaturas excediéndose del plazo máximo establecido por la Ordenanza N° 1313 (Reglamento de Posgrado).

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 108/2017 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 108/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas Comercio Internacional, Seminario de Integración y Trabajo Final de Integración, fuera del plazo establecido por el punto 41 C de la Ordenanza N° 1313, a la alumna Verónica Alejandra SOSA, Legajo N°



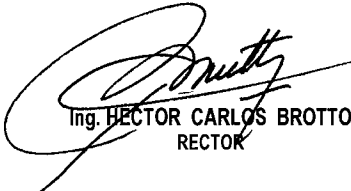
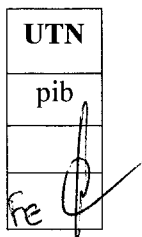
*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



501574, de la carrera Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 600/2017



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior